

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 251

Artículo Primero.- Se tiene por recibido en tiempo y forma el informe definitivo de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca (FONAGRO).

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que dé seguimiento al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales de la Fauna y Pesca (FONAGRO) en cuanto a las siguientes observaciones: En la cuenta de Clientes, Otras Cuentas por Cobrar, y lo referente a la falta de reuniones del comité técnico, que no permiten contar con un plan de metas y objetivos, ver detalles en las fojas de la 6 a la 24 del Informe Definitivo. Al momento de su resolución informará a este Congreso o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales relativas, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca (FONAGRO).

Artículo Cuarto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, y de las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Quinto.- Gírese copia del presente dictamen al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca (FONAGRO) y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los catorce días del mes de abril de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ